

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0115 - 2014 - G. R. P/PRES

Cerro de Pasco, 22 ENE. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTOS:

El informe N° 0014-2014-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT de fecha 14 de enero del presente año, del Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe 07-2014-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEOT, de fecha 13 de enero de 2014, "Reglamento de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2013", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Presidente Regional es representante legal y titular del pliego;

Que, el Art. 24, Audiencias Públicas Regionales, El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, el reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que el Gobierno Regional Pasco llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Departamento de Pasco. Asimismo la Audiencia pública de Rendición de cuentas tiene por finalidad informar respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su Gestión en el año fiscal 2013 y las propuestas a corto y mediano plazo del Gobierno Regional Pasco.

Que, mediante el documento visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, ha presentado el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2013.

Que, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Planificación Estratégica, la misma que consta de 06 folios, y que forma parte de la presente Resolución.

Resolución Ejecutivo Regional

N° 0115 - 2014 - G. R. P/PRES

Cerro de Pasco, 22 ENE. 2014

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y todas las unidades orgánicas y dependencias que conforman el Gobierno Regional de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. KLEVER U. MELÉNDEZ GAMARRA
PRESIDENTE


VISCERA
CRONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

**REGLAMENTO DE
AUDIENCIAS
PÚBLICAS DE
RENDICION DE
CUENTAS**

2013

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

**REGLAMENTO
DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL, Y AMBITO DE APLICACION.**

Artículo 1.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que el Gobierno Regional Pasco llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Departamento de Pasco.

Artículo 2º.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su Gestión en el año fiscal 2013 y las propuestas a corto y mediano plazo del Gobierno Regional Pasco.

ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783
- c) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867
- d) Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública. Ley Nº 28056 y su Reglamento
- e) Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley Nº 26300.
- f) Ley Nº 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo
- g) Ley Nº 29298. Ley que modifica la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- h) Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a. Respeto y responsabilidad
- b. Diálogo y tolerancia
- c. Transparencia
- d. Difusión y publicidad
- e. Acceso a la información pública
- f. Igualdad de oportunidades
- g. Autonomía e independencia
- h. Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Regional
- i. Participación de la juventud

ARTÍCULO 5.- DEL AMBITO

La presente tiene por ámbito de aplicación la jurisdicción del Gobierno Regional de Pasco. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará en un ambiente democrático, con respeto recíproco tanto de las autoridades como de los asistentes siendo sus intervenciones alturadas

TITULO II

DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y CONVOCATORIA

Artículo 6°.- ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La organización, programación, convocatoria y conducción de las Audiencias Públicas es responsabilidad de la Presidencia Regional o de quien éste designe.

Artículo 7°.- CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

Las Audiencias Públicas se realizarán: la primera en la provincia de Oxapampa el día 27 de febrero del 2014 y la segunda en la capital del departamento el 12 de marzo del 2014.

Artículo 8°.- AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La agenda de las Audiencias Públicas será determinada por el Presidente Regional y comprendida dentro de la convocatoria.

Artículo 9°.- DE LOS PARTICIPANTES

Participan en las Audiencias Públicas:

- a) La Presidencia del Gobierno Regional y los responsables de todas las dependencias a su cargo.
- b) Los miembros del Consejo Regional de Pasco
- c) Los representantes de las instituciones dependientes del Gobierno Nacional (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, etc.).
- d) Los integrantes del Consejo de Coordinación Regional.
- e) Los representantes de las instituciones representativas de la Sociedad Civil.
- f) Los representantes de los Colegios profesionales.
- g) Los representantes de los medios de comunicación social.
- h) Las personas jurídicas y naturales que se inscriban para asistir a las Audiencias Públicas.

La participación en la Audiencia Pública es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito del Gobierno Regional Pasco que invoquen un interés simple o colectivo e interesado en participar.

Los participantes deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública. Para tal efecto, la institución habilitará, oportunamente un registro en el cual se inscribirán los participantes en formulario en físico habilitado para tal efecto,

Artículo 10°.- CONVOCATORIA

El Presidente Regional convocará a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme al Acuerdo de Consejo Regional que así lo disponga. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 20 días calendario antes de la fecha de realización mediante un aviso en el diario encargado de los avisos judiciales de la jurisdicción y será publicado en el Portal de transparencia del Gobierno Regional Pasco www.regionpasco.gob.pe y a través de los medios de comunicación de la Región.

La convocatoria deberá contener lo siguiente:

- ✓ Finalidad de Audiencia Pública
- ✓ Agenda a tratar
- ✓ Fecha, hora y lugar donde se desarrollará la Audiencia.
- ✓ Fecha, hora y lugar donde se podrá realizar la inscripción de los participantes

Artículo 11°.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El plazo para inscribirse como participante, será hasta el mismo día de la realización de la Audiencia Pública. La inscripción se efectuará en la Sede Central del Gobierno Regional

Paſco a través de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Acondicionamiento Territorial. En el caso de personas naturales deberán acreditarse con su documento de identidad (DNI) y si es representante de una institución u organización civil se acreditará con la copia del acta de designación otorgada en asamblea.

CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 12°.- DEL CONTENIDO

Los temas a tratarse en la Audiencia Pública Regional, se encuentran relacionados íntegramente a la Gestión Regional, en concordancia con lo establecido en la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento

El contenido del Informe Final y del Resumen Ejecutivo a exponer estará estructurado por Ejes Estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDCR):

- ✓ *Eje estratégico de desarrollo institucional y de gestión política*
- ✓ *Eje estratégico desarrollo territorial competitivo*
- ✓ *Eje estratégico de desarrollo del entorno urbano rural*
- ✓ *Eje estratégico de desarrollo económico*
- ✓ *Eje estratégico de desarrollo humano y social*
- ✓ *Eje estratégico de desarrollo ambiental y de RR. NN.*

Conclusiones de la audiencia pública 2013

Artículo 13°.- RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Presidente Regional presentará y expondrá un Resumen Ejecutivo de Rendición de Cuentas a la Audiencia Pública tratando los temas de la agenda, el mismo que será publicado con seis (6) días de anticipación a la fecha de realización de la primera Audiencia Pública vía la pág. web www.regionpasco.gob.pe, asimismo, será distribuido el documento el día de la Audiencia al inicio de la exposición presidencial.

Artículo 14°.- DE LA CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Mesa Directiva conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública, a través de un moderador, el mismo que tendrá las siguientes facultades:

1. Conceder el uso de la palabra durante la audiencia a los participantes que se hayan inscrito previamente en concordancia al artículo 12° del presente Reglamento.
2. Interrumpir la participación de los oradores, si su opinión no se ajusta a los temas de la agenda.
3. Interrumpir las intervenciones de los asistentes, si se extiende más del tiempo asignado a cada participante, de ser necesario podrá otorgar tiempo adicional.
4. Lecturar las preguntas y opiniones escritas de los participantes, informando que aquellas que no sean respondidas, se harán a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional.

Artículo 15°.- DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

La Audiencia Pública estará presidida por el Señor Presidente Regional, quién estará acompañado por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, el Pleno de Consejeros Regionales, el Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, y asistido inexcusablemente por los funcionarios cuyas Gerencias u Oficinas se encuentren vinculadas a los temas materia de Rendición de cuentas.

La Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación Estratégica será la encargada de organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica

que la Audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

CAPITULO III PAUTAS DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 16º.- REGLAS DE PROCESO

1. El Presidente Regional asume la Presidencia y apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2013, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, designa a un **Moderador** que lo asista quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura de la Resolución que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El Moderador estará a cargo del control de tiempo de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
2. Instalada e iniciada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Pasco, el Moderador invitará al Señor Presidente para que proceda a exponer el Informe de Gestión del ejercicio 2013.
3. Concluida la exposición del Presidente Regional se iniciará la ronda de preguntas que se efectuará a través de cédulas o de manera oral de forma clara y precisa, no pudiendo realizarse preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria. Las mismas que serán absueltas por el Señor Presidente o por funcionario que le compete contestar.
4. Se concederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Art. 11º del presente reglamento, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor a 02 minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo, además, sólo tendrán derecho a una intervención pudiendo participar mediante la formulación de hasta dos (02) preguntas por escrito u oralmente y con derecho a réplica de 01 minuto por cada una.
5. Las preguntas serán absueltas por el Presidente Regional o cualquiera de los funcionarios que este designe al final del rol de preguntas o una por una, si así lo considera pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la Convocatoria no serán absueltas y serán declaradas impertinentes.
6. Al final del evento se levantará un Acta de la Audiencia Pública, la misma será suscrita por el Presidente Regional, Consejeros, Funcionarios y asistentes que deseen suscribirla.
7. Queda expresamente establecido que el Moderador de la Audiencia Pública tendrá la potestad de controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado, siendo controladas con el uso de tarjetas, de color amarillo al minuto de la intervención y de color rojo cumplidos los dos minutos.
8. Se establecen las siguientes amonestaciones:
 - i. Amonestación Verbal.- En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
 - ii. Retiro.- En caso de advertirse coacción y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública se invitará al retiro a (los) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las

instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el Señor Presidente podrá dar por concluida la Audiencia Pública, estimándola por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 17º.- PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Audiencia Pública será difundido a través de la pag. Web del Gobierno Regional Pasco de acuerdo al art. Del presente reglamento

Artículo 18º.- DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la "Comisión Técnica de Audiencia Pública Regional

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO UNICO.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por Resolución Ejecutiva Regional.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Nº DE INSCRIPCIÓN

1. TÍTULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL - 2012

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Telf. / Celular:

E-mail:

3. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (Marcar con X)

Particular interesado

()

Persona Jurídica

()

En caso de representar a una persona jurídica, indique:

Razón Social:

Domicilio Legal:

Teléfono:

E-mail:

4. NOMBRE Y APELLIDO DEL ORADOR DESIGNADO

5. TEMAS DE INTERÉS DEL PARTICIPANTE

FIRMA